

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 12- 15
Correo electrónico:
j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE

LISTA DE TRASLADO No. 002

ESCRITO DE REPOSICIÓN – ARCHIVO 30

FECHA DE FIJACIÓN: 03 DE AGOSTO DEL 2023

SIENDO LAS 8:00 A.M. FIJO EN LISTA DE TRASLADO ESCRITO DE REPOSICIÓN, EL CUAL QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS PARA QUE LO DESCORRAN. ARTÍCULO 110 C. G. P.

CORREN TÉRMINOS A PARTIR DEL:

04 DE AGOSTO DEL 2022

YULY ANDREA PINEDA GOMEZ
SECRETARIA



Firmado Por:
Yuly Andrea Pineda Gómez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 030
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d0cadea380ebf27b1bbbeeca2ee86238ad38e018ac36fe52d7107ab67d7bc7**

Documento generado en 02/08/2023 05:03:47 PM


Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RECURSO REPOSICION

jamesflorencio viverosleon <jafovile@hotmail.com>

Lun 26/06/2023 5:04 PM

Para:Juzgado 30 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

juzgado 30 civil municipal .pdf; PODER FAYSURI GARCIA280.pdf;

RAD: 2023-0013-00

JAMES FLORENCIO VIVEROS LEON

ABOGADO

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Doctor

PAULO ANDRES ZARAMA BENAVIDES

JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali-Valle del Cauca

REF: RECURSO DE REPOSICION

RAD: 760014003030-2023-00013-00

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA

ACREEDOR: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A

GARANTE: FAISURY GARCIA ESCOBAR

JAMES FLORENCIO VIVEROS LEON, abogado e inscrito identificado como aparece al pie de mi firma, con todo respeto manifiesto a usted, que estoy interponiendo dentro del término de ley, recurso de Reposición, en contra del Auto No. 1785 del 20 de Junio de la Presente anualidad, con relación a los numerales 4º y 6º del mismo en los siguientes términos:

1.- El acreedor BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., por intermedio de su apoderado Judicial, solicito la terminación por pago Parcial de la Obligación, en razón que la GARANTE, mediante consignación de fecha Abril 28 del 2023, cancelo a la ACRREDORA la suma de \$7.627.994, con el objeto de subsanar y cancelar lo adeudado al Acreedor y legitimar el contrato suscrito entre las partes, pago que se efectuó, adportas de evitar la pérdida del bien mueble, habida cuenta que este es el

Calle 5 No. 45-20 Of, 42. CENTRO COMERCIAL ANTONIO NARIÑO. Teléfono.
3799419-20. Móvil 311-3353505. EMAIL. Jafovile@hotmail.com

JAMES FLORENCIO VÍVEROS LEON

ABOGADO

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

medio de subsistencia y labor por parte de ella. Por ende no es justo que el bien sea entregado por el despacho a la parte Acreedora, en razón a que la norma de la ley 1676 de Agosto 20 del 2013, en sus numerales 61 y siguientes.

2.- Con relación a la entrega del bien mueble, es de anotar correlativamente que su despacho señor juez generó un Yerro, al ordenar la entrega a mi mandante, pero es la persona que adquirió el bien con la figura que nos ocupa y más cuando es persona que desde el 20 de Marzo del 2019, cuando suscribió el contrato ha venido cumpliendo, desafortunadamente la situación que vivió el Mundo y esta país, producto de la pandemia, dejó a la población trabajadora en un momento de dificultad económica, que conllevó a los atrasos de las cuotas de amortización de la obligación con el **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A**, Es por ende que este togado solicita al despacho con el respeto que se merece la entrega de los oficios a nombre de la Garante, para esta proceder a sentarse con el **ACREEDOR** y buscar las fórmulas de Solución en razón que el tiempo que hace falta para terminar el pago total del contrato ya es poco. Desafortunadamente no se cuenta con los recursos para cancelar la totalidad de la Obligación y ponerle fin al Contrato de manera anticipada. Agradeciendo a usted su señoría y se tenga en cuenta lo anterior me suscribo. Anexo al presente escrito la Consignación de AV VILLAS No. 018095354-6, por valor de \$ 7.627.994. Poder para actuar y solicitar lo aquí expresado.

Calle 5 No. 45-20 Of, 42. CENTRO COMERCIAL ANTONIO NARIÑO. Teléfono. 3799419-20. Móvil 311-3353505. EMAIL. Jafovile@hotmail.com

JAMES FLORENCIO VIVEROS LEON

**ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'James Florencio Viveros Leon', with a stylized flourish at the end.

JAMES FLORENCIO VIVEROS LEON
CC 16.625.733
T.P. 64.127 DEL C.S. DE LA J.

Calle 5 No. 45-20 Of, 42. CENTRO COMERCIAL ANTONIO NARIÑO. Teléfono.
3799419-20. Móvil 311-3353505. EMAIL. Jafovile@hotmail.com

JAMES FLORENCIO VIVEROS LEON

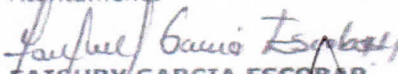
ABOGADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali- D.E.

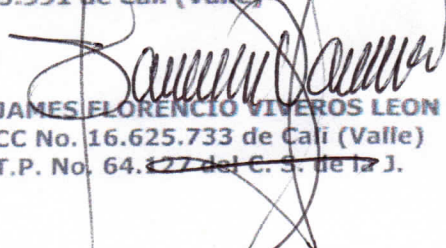
PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
DTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A
DDA: FAISURY GARCIA ESCOBAR
RAD: 760014003030-2023-00013-00

FAISURY GARCIA ESCOBAR, mayor de edad y vecina de Cali, portadora de la cédula de ciudadanía No.1.130.655.991 expedida en Cali(Valle del Cauca), en calidad de demandada dentro del proceso de la Referencia, con todo respeto manifiesto a usted, que estoy confiriendo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Abogado **JAMES FLORENCIO VIVEROS LEON**, mayor de edad y de esta vecindad, titular de la cédula de ciudadanía No. 16.625.733 de Cali y la Tarjeta Profesional No. 64.127 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso de la Referencia, dejando sin efecto otro que haya conferido, e igualmente proceda a solicitar la entrega del vehículo de las siguientes características; **MODELO 2019, MARCA KIA, PLACAS GCZ502, LNEA PICANDO, SERVICIO PARTICULAR. CHASIS KNAB351AKT399821. COLOR BLANCIO, MOTOR G4LAJP106020** de mi Propiedad para efectos de notificación mi apoderado cuenta con el Correo electrónico jafovile@hotmail.com que es el que tiene registrado ante el SIRNA, Mi apoderado está facultado conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso y las de CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR Y RECIBIR, aportar pruebas e interponer recursos y todas las demás necesarias que vayan en favor de mis intereses, sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderado para actuar dentro del término de ley. Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente


FAISURY GARCIA ESCOBAR
CC No. 1.130.655.991 de Cali (Valle)

ACEPTO PODER:


JAMES FLORENCIO VIVEROS LEON
CC No. 16.625.733 de Cali (Valle)
T.P. No. 64.127 del C. S. de la J.



Calle 5 No. 45-20 Of. 42. CENTRO COMERCIAL ANTONIO NARIÑO. Teléfono. 3799419-20. Móvil 311-3353505. EMAIL. Jafovile@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 7878

En la Ciudad de Cali, Departamento de Valle Del Cauca, Republica de Colombia, el dos (2) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaria veinte (20) del Circulo de Cali, comparecio FAISURY GARCIA ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUJP 1130655991 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto

7878-1

Faisury Garcia Escobar



dec2f3aa03

02/06/2023 15:17:41

----- Firma autografa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biometrico en linea de su huella dactilar con la información biografica y biometrica de la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL



ALEJANDRO DIAZ CHACÓN

Notario (20) del Circulo de Cali, Departamento de Valle Del Cauca
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Numero Unico de Transaccion: dec2f3aa03, 02/06/2023 15:22:54

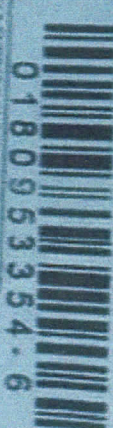
dr



ESTADO A LA DOTE DEL PAIS, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL EMPLEADO BENEFICIARIO

BANCA Santander Ahorros

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE SE AJUSTA EL PAGO O DEL RECIBIDO Y RECIBIENDO 057023754



0180953354.6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

REFERENCIA DEL CONVENIO REF. 1 83000003325 REF. 2 1

INDICAR AQUI EL NUMERO DE LA CUENTA AL QUE SE HIZO EL PAGO

PAGOS EN CHEQUE		MAYOR DE CUENTA DEL LIBRO		AÑO	
FECHA	CANTIDAD PAGADA	NUMERO DE CHEQUE	DEBITO	CREDITO	OTROS
NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE			TOTAL CREDITOS		
Eduar Duvan Arboliva			TOTAL DEBITOS	7629994	
			TOTAL	7629994	

NO SE ACEPTAN COMPROBANTES CON CHEQUES DE PAGOS EN EL MUNDO CANTONARIO

AVU 145 20230428 08:46 8C1136 LINEA D
 EF 7.627,994.00 CH
 NOMBRE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS CO
 CTA: 059023754 PIH: 0000000000000000000
 REF: 83000003325
 ****9315
 PIN TXN: 14978403500079
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF 1 83000003325 REF 2 1

ESPACIO PARA FIRMA

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad.

- DEPOSITANTE -